



Proyecto de Distribución de Excedentes

Artículo 106 del Estatuto:

Los excedentes se destinarán por la Asamblea General de manera no lucrativa y de conformidad con lo establecido en la Legislación Cooperativa vigente, de tal manera que el órgano rector pueda escoger entre las diferentes opciones señaladas en la Ley.

Si del ejercicio resultaren excedentes, éstos se aplicarán de la siguiente forma:

- a) Un veinte (20%) por ciento como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los Aportes Sociales.
- b) Un veinte (20%) por ciento como mínimo para el Fondo de Educación, y
- c) Un diez (10%) por ciento como mínimo para el Fondo de Solidaridad.

El remanente podrá aplicarse en todo o en parte, según lo determine los estatutos o la Asamblea General en la siguiente forma:



Proyecto de Distribución de Excedentes

Artículo 106 del Estatuto:

- a) Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real.
- b) Destinándolo a servicios comunes y seguridad social.
- c) Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios o la participación en el trabajo.
- d) Destinándolo a un fondo para amortización de aportes de los asociados.
- e) Un porcentaje de diez por ciento (10%) como mínimo sobre los remanentes para que sea destinado a dar una participación a los trabajadores, empleados y pensionados con base en productividad, contribución individual al excedente, resultados, tiempo de servicio, incremento de la producción o uso de los servicios.



Proyecto de Distribución de Excedentes Propuesta No. 1

Excedentes 2023: \$54.7 Millones

Distribución de Ley \$27.3 Millones

Reserva de Protección de Aportes 20%: \$10.9 Millones

Fondo de Educación 20%: \$10.9 Millones

Fondo de Solidaridad 10%: \$5.4 Millones

Disposición de la Asamblea \$27.3 Millones

**Fondo de Tecnología (Aclarar a la
asamblea su distribución): \$2.9 Millones**

Fondo de Bienestar: \$24.4 Millones



Proyecto de Distribución de Excedentes Propuesta No. 2

Excedentes 2023: \$54.7 Millones

Distribución de Ley \$27.3 Millones

Reserva de Protección de Aportes 20%: \$10.9 Millones

Fondo de Educación 20%: \$10.9 Millones

Fondo de Solidaridad 10%: \$5.4 Millones

Disposición de la Asamblea \$27.3 Millones

Revalorización de Aportes: \$27.3 Millones